

## **COMUNA DE PEYRANO**

### CONCURSO DE PRECIO

Objeto: Adquisición de 500 mts. de fibra óptica, 96 pigtail, 20 morcetos americanos, 15 preformado de suspensión y retención, 4 pacheras 24 unidades de grampa, bulones y accesorio y mano de obra incluida para el programa VÍNCULOS 2018 - Ampliación y Actualización Sistema de Videovigilancia de la localidad de Peyrano, Según Ordenanza N° 1109/19.

Plazo de presentación de las ofertas el día 15 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. Lugar: Comuna de Peyrano, Av. Centenario 1070.

Plazo de Entrega: 10 días corridos a partir de la adjudicación del concurso.

\$ 146 382328 Feb. 27 Mar. 1

---

## **COMUNA DE LEHMANN**

### REGISTRO DE OPOSICIÓN

Obra Construcción de Pavimento de Hormigón con Cordones Integrales y Cantero Central en Avenida San Martín.

La Comisión Comunal de Lehmann, en cumplimiento con la Ordenanza N° 1148/2019 - Obra "Construcción de Pavimento de Hormigón con Condones Integrales y Cantero Central en Avenida San Martín" en Zona Urbana, por este medio informa a los señores propietarios contribuyentes del distrito:

Que la obra prevé la ejecución de Pavimento integral de hormigón simple incluidas bocacalles y cantero central, Iluminación con columnas metálicas de 9 mts de altura y artefactos Led y ciclovía de hormigón simple de 12 cm de espesor y 2 mts de ancho en Avda. San Martín calzada doble, del 100 al 500 c/Martín Fierro/Güemes y Ruta Provincial 815.

Que el plazo total de ejecución de la obra está previsto en cuarenta y ocho (48) meses.

Que la misma será ejecutada bajo el régimen de Administración Comunal con un Presupuesto Preventivo total de \$ 12.008.181,61 (pesos doce millones ocho mil ciento ochenta y uno con 61/00), referido a diciembre 2018.

Que dicho trabajo público será financiado en un 50% con el tributo que genera plus valía denominado Contribución de Mejoras según lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ley N° 8173 y el 50% restante a través del Fondo de Obras Menores de la Provincia u otra financiación que la Comuna gestione.

Que el costo total podrá ser abonado de la siguiente forma:

- Al contado
- Financiado: en doce (12), en veinticuatro (24), en treinta y seis (36), en cuarenta y ocho (48), en sesenta (60), en setenta y dos (72) o en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya primera cuota vencerá al mes siguiente de cerrado el libro de oposición.

La Comisión Comunal de Lehmann, informa que en forma previa a la ejecución de la obra, se habilitará un Registro de Oposición para los contribuyentes beneficiarios con la realización de la misma. El Registro de Oposición estará a disposición de los contribuyentes por diez (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional, en el horario de 03.00 a 12.00 en la sede de la Administración Comunal, Guillermo Botto 171, Lehmann.

\$ 166,50 382280 Feb. 27 Mar. 1

---

## **UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE**

### **CONSORCIO PÚBLICO**

#### **NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a ZTRANS S.R.L., por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 432: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 18 KM. 25,500. Fecha: 17/09/2018. Hora: 10:10. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca; MERCEDES BENZ. Modelo: 693 VERSIÓN 1720/48. Año; - - - Dominio Chasis/U. Tractora: KNC-410. Dominio Acoplado/Semi: - - - Tarjeta identificatoria: 38142691 Tarjeta identificatoria: - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: BREST, RAMIRO NAZARENO. D.N.I. N° 35.586.840. Domicilio: AV. URIBURU N° 257. Localidad: ROSARIO. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Razón social; ZTRANS S.R.L. CUIT N°: - - - Domicilio: PARAGUAY N° 2781. Localidad; ROSARIO. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: GRUPO DE SANTA FE S.R.L. CUIT N°: - - - Domicilio: RUTA 32 KM. 31,5 Localidad: VÍALE. Provincia: ENTRE RÍOS. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad

Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (766 U.F) \$31.474,94. Descuento por pago voluntario: (383 U.F) \$ 15.737,47. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.680,00. Total a Pagar: \$ 17.417,47. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 382247 Feb. 22

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a MOSCHEN, SAMIR, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 439: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 90 Y ACCESO A CORONEL BOGADO. Fecha: 11/10/2018. Hora: 09:15. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: SCANIA. Modelo: R 114 GA. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: FMO-691. Dominio Acoplado/Semi: UIX-039. Tarjeta identificatoria: 42304351 Tarjeta identificatoria: AHW32937 DATOS DEL CONDUCTOR; Apellido y Nombre: UBEDA, FABRICIO DAVID. D.N.I N° 38.814.429. Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: BASAIL. Provincia: CHACO. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Nombre y apellido: MOSCHEN, SAMIR. D.N.I. N°: 35.976.860 Domicilio: CALLE 13 N° 293. Localidad: AVELLANEDA. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: GANADERA MILENIUM S.A. CUIT N°: - - -. Domicilio: - - -. Localidad; ALCORTA. Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted; Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar; a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por

exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (2378 U.F) \$ 97.712,02. Descuento por pago voluntario: (1189 U.F) \$ 48.856,01. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.680,00. Total a Pagar: \$ 50.045,01. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 382248 Feb. 27

---

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a MOSCHEN, SAMIR, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA Nº 440: LUGAR DE LA INFRACCIÓN; RUTA 90 Y ACCESO A CAÑADA RICA. Fecha; 12/10/2018. Hora: 08:10. Balanzas Nº 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: SCANIA. Modelo: R 114 GA. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: FMO-691. Dominio Acoplado/Semi: U1X-039. Tarjeta identificatoria: 42304351 Tarjeta identificatoria: AHW32937 DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre; UBEDA, FABRICIO DAVID. D.N.I. Nº 38.814.429. Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: BASAIL. Provincia: CHACO. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Nombre y apellido: MOSCHEN, SAMIR. D.N.I. Nº 35.976.860 Domicilio; CALLE 13 Nº 293. Localidad: AVELLANEDA. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: GANADERA MILENIUM S.A. CUIT Nº: - - -. Domicilio: - - -. Localidad: ALCORTA. Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos Nº 3-856-0000027830-1, CBU Nº 2850856-43000000278301-2, CUIT Nº 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal Nº 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso, de carga constatada, seguidamente se indican los importes; Monto Original de la Multa: (2359 U.F) \$ 96.931,31. Descuento por pago voluntario: (1179,5 U.F) \$ 48.465,65. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.680,00. Total a Pagar: \$ 50.145,65. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la

Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

§ 120 382249 Feb. 27

---

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a LA GACELA S.A., por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA Nº 441: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 18 Y RUTA 90. Fecha: 16/10/2018. Hora: 09:15. Balanzas Nº 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: ACTROS 2041 5. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: OZV-669. Dominio Acoplado/Semi: PBF-749. Tarjeta identificatoria: AED27910 Tarjeta identificatoria: ABI45140 DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: LALIGA, GUILLERMO ANTONIO. D.N.I. Nº 14.655.280. Domicilio: CARMEN MACHADO Nº 873. Localidad: CHASCOMUS. Provincia: BUENOS AIRES. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Razón Social: LA GACELA S.A. CUIT Nº - - - Domicilio: 1º DE MAYO Nº 475. Localidad: FRÍAS CHOYA. Provincia: SANTIAGO DEL ESTERO. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: MICROGAUSS S.A. CUIT No: - - -. Domicilio: - - -. Localidad: MÁXIMO PAZ Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos Nº 3-856-0000027830-1, CBU Nº 2850856-43000000278301-2, CUIT Nº 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal Nº 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso, de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (1807 U.F) \$ 74.249,63. Descuento por pago voluntario: (903,5 U.F) \$ 37.124,81. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.260,00. Total a Pagar: \$ 38.384,81. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

§ 120 382250 Feb. 27

---

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. JUAN EDUARDO MIÑO, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 443: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 90 Y ACCESO CAÑADA RICA. Fecha: 16/10/2018. Hora; 23:30. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: FORD. Modelo: CARGO 1722. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: OIW-138. Dominio Acoplado/Semi: - - - Tarjeta identificatoria: 47290161 Tarjeta identificatoria: - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: MIÑO, JUAN EDUARDO. D.N.I. N° 26.596.689. Domicilio; ESPAÑA N° 112. Localidad: ALCORTA. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Razón Social: FLETDECAR S.R.L. CUIT N° - - -, Domicilio: SARMIENTO N° 289. Localidad: ALCORTA. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón Social; CARDECAR S.R.L. CUIT No: - - - Domicilio: SARMIENTO N° 289. Localidad: ALCORTA. Provincia; SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (701 U.F) \$ 28.804,09. Descuento por pago voluntario: (350,5 U.F) \$ 14.402,04. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.260,00. Total a Pagar: \$ 15.662,04. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 382251 Feb. 27

---

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. MANUEL BERROTARÁN, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 447: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 18 Y RUTA 90. Fecha: 24/10/2018. Hora: 12:15. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: FORD. Modelo: CARGO 1722E. Año:- - - Dominio Chasis/U. Tractora: ISN-489. Dominio Acoplado/Semi:- - -. Tarjeta identificatoria; 33536084 Tarjeta identificatoria: - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: ELIAS SANTOS, MIGUEL. D.N.I. N° 10.814.818. Domicilio: RIOBAMBA N° 3829. Localidad: ROSARIO. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Nombre y apellido: BERROTARÁN, MANUEL. D.N.I. N°: - - -. Domicilio: CALLE 46 E N° 749. Localidad: COLÓN Provincia: BUENOS AIRES. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Razón Social: GLASS FACTORING S.R.L. CUIT N°: - - - Domicilio: RIOJA N° 1254, P. 4, DPTO. 5°. Localidad; ROSARIO. Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (766 U.F) \$ 31.474,94. Descuento por pago voluntario: (383 U.F) \$ 15.737,47. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.260,00. Total a Pagar: \$ 16.997,47. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Publico en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13354 informe delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 382252 Feb. 27

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. HÉCTOR FERRANTE BARCIA y a la firma TRANS RAM S.A., por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la RESOLUCIÓN N° CC 001/19: Santa Teresa, 24 de enero de 2019. RESOLUCIÓN N° CC 001/19. Y VISTOS: Los autos caratulados: "Barcia, Héctor Ferrante y Otro s/Infracción" (Acta de Constatación de Infracción N° 408). Y CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero de 2018 a las 11:20 hs., se labra el Acta de

Constatación de Infracción N° 408, por el cual se comprueba que camión marca Renault, dominio chasis GNP-636, dominio acoplado NRW-044, conducido por el Sr. HÉCTOR FERRANTE BARCIA, titular del D.N.I. 18.531.321, transportaba una carga cuyo peso excedía en seis mil cuatrocientos kilogramos (6.400 kg.) el límite máximo permitido por la normativa vigente. Que dicha infracción sería pasible de ser sancionada mediante la aplicación de una multa equivalente a dos mil quinientos veintitrés (2.523) Unidades Fijas. Que el Acta de Constatación de Infracción N° 408 ha sido labrada en estricto cumplimiento del procedimiento administrativo estipulado por la legislación vigente, haciendo plena fe de su existencia material. Que las balanzas marca HAENNI WL 103 N° 3348 y 3349, con las cuales se constató la infracción cometida, funcionaban y fueron utilizadas de manera correcta, habiendo sido las mismas homologadas y entregadas en comodato a esta Unidad Ejecutora por la Dirección Provincial de Vialidad. Que la firma TRANS-RAM S.A., revestía el carácter de transportista de la carga contenida en el camión de referencia al momento de constatar el exceso en el pesaje de la misma. Que según lo reglamentado por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 12.354, cuando la carga se encuentra en el camión y los controles se realizan en rutas provinciales o caminos distritales; el conductor, el transportista y el cargador responden solidariamente por multas y daños ocasionados por la extralimitación en el peso permitido. Que el Acta de Constatación de Infracción N° 408 fue debidamente notificada a HÉCTOR FERRANTE BARCIA y TRANS-RAM S.A., quienes conocían la posibilidad de acogerse al beneficio del pago voluntario, o bien, de ejercer su legítimo derecho de defensa. Que esta Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Prov. N° 18 Prov. de Santa Fe Consorcio Público resulta competente para entender dentro de las presentes actuaciones en virtud de lo prescripto Acta Acuerdo de Renegociación y Prórroga del Contrato de Conservación, Convenio N° 27.987, en el marco del régimen prescripto por la Ley 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios N° 779/95 y 79/98, Ley Provincial N° 13.133 y Decreto Reg. 2311/99, y Ley Provincial N° 12.354 y demás normativa aplicable. Que ninguno de los responsables solidarios respecto del pago de la multa se acogió en legal tiempo y forma al beneficio del pago voluntario, ni ejerció su derecho de defensa, por lo que el juzgamiento de la infracción constatada tramitó en rebeldía. Que se encuentran garantizados los derechos de defensa y de debido proceso tutelados por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes Nacionales y Provinciales. Las demás consideraciones expuestas en el dictamen emitido por el Departamento Jurídico, las cuales deben tenerse por reproducidas en la presente. Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Condenar solidariamente al Sr. HÉCTOR FERRANTE BARCIA, en su carácter de conductor y a TRANS-RAM S.A., en su carácter transportista, al pago de una MULTA equivalente a la cantidad de dos mil quinientos veintitrés (2.523) Unidades Fijas, en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13 133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 12.354/04 y Decreto 1.314/05. 2) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad. 3) Hágase saber. Firmado: MÓNICA VILLEGAS (Vicepresidente) - NÉSTOR CANTONI (Secretario) - GERARDO PORFIRI (Presidente).

\$ 120 382253 Feb. 27

---